

RESOLUCION N° 096/2022
CRESPO (E.R.), 21 de Febrero de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con la Sra. Folmer Liliana Beatriz, bajo Expte. N° 225/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Folmer solicita un aporte económico destinado a solventar el costo del servicio de sepelio de la Sra. Andrés Consuelo, quien se encontraba temporalmente internada en el Hospital local, presentando un complicado estado de salud.

Que la familia se encuentra habitando una vivienda de su propiedad en buenas condiciones edilicias en general, y se hallaba al cuidado de la Sra. Andrés Consuelo.

Que los ingresos de la familia provienen del trabajo de la pareja como masajistas, cuyos ingresos son aproximados de \$ 80.000,00 mensuales.

Que desde la Dirección de Desarrollo Humano, sugieren realizar el pago del servicio de sepelio, a la empresa LINDT OSCAR HUMBERTO.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese otorgar a favor de la Sra. Folmer Liliana Beatriz, DNI N° 16.200.825, un subsidio con carácter no reintegrable, que será abonado en forma directa a la empresa "LIND OSCAR HUMBERTO" CUIT 23-05406272-9, por la suma total de Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000,00), destinado al pago del servicio de sepelio.

Art.2º.-Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16.

Art.3º.-Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.-Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.-Comuníquese, publíquese, etc.